Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220220-0008100
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ana Milena Bolaños Beltrán

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la entidad bancaria Banco AV Villas S.A., dio respuesta a nuestro oficio Circular No. 543 del 11/08/2022. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de noviembre del dos veintidós.

En el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A., en contra de Ana Milena Bolaños Beltrán, se allegó repuesta del oficio de medidas del Banco AV Villas S.A.; por tanto, se ordena:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por el Banco AV Villas S.A, donde informa que la medida de embargo quedo materializada, por cuanto la ejecutada sí tiene vínculo con dicha entidad; lo anterior, para lo que las partes consideren pertinentes.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 077
Hoy 28 de noviembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.